

Síntesis informativa

N° 3823 – Marzo 2026

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos Nacionales

Laboral y Previsional

LEY 27802

Ley de modernización laboral.

Esta norma introduce una reforma integral de la legislación laboral argentina, modificando la Ley de Contrato de Trabajo y leyes conexas, con foco en simplificación registral, promoción del empleo formal, reestructuración procedimental y ampliación de derechos vinculados a la formación, inclusión, modalidades contractuales y seguridad social. Crea el Fondo de Asistencia Laboral y el Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral, redefine criterios de negociación colectiva, servicios esenciales, actuación sindical, plataformas digitales y determina nuevas reglas para honorarios profesionales y los beneficios para inversiones medianas. La autoridad de aplicación recae, según materia, en la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Capital Humano y la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, entre otros organismos. Deroga o modifica normas laborales e impositivas, introduciendo incentivos y sanciones con impacto sobre el sector privado, la operatoria administrativa y el régimen sindical.

Las presentes disposiciones resultan de aplicación desde el 06/03/2026.

Impuestos Provinciales

Convenio Multilateral

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 3/2026

Aprobación del Ordenamiento Jurídico de Normas de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Se establece un ordenamiento jurídico integral, de edición electrónica, que compila, organiza y clasifica todas las normas vigentes dictadas por el organismo y por la Comisión Plenaria, excluyendo resoluciones de casos concretos y normas en desuso.

La presente resolución comenzará a regir desde el 02/03/2026.

Buenos Aires

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 12/2026

Buenos Aires: Adecuación del procedimiento de inscripción, modificación de datos y cese de actividades de contribuyentes y agentes de recaudación de ingresos brutos y sellos.

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires ajusta el procedimiento que deberán realizar los contribuyentes directos y, agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos y del impuesto de sellos, a fin de realizar la inscripción como así también modificación de datos y cese de actividades.

Entre las principales modificaciones destacamos que, se suprime la obligatoriedad de presentar declaraciones juradas como condición previa para la procedencia del cese de actividades de contribuyentes locales de ingresos brutos, conservando la ARBA la facultad de fiscalizar y reclamar deudas o deberes formales omitidos con posterioridad al cese.

Además, todos los trámites de inicio, modificación (domicilio, actividad, razón social, transferencias) y cese deben realizarse vía web con CUIT y CIT.

Los sujetos inscriptos de oficio deberán actualizar sus datos obligatoriamente antes de solicitar cualquier modificación o cese y en el caso de contribuyentes de convenio multilateral el cese retroactivo queda supeditado a la conformidad de las demás jurisdicciones y lo establecido por la Comisión Arbitral.

Esta resolución entrará en vigencia desde el 04/03/2026.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 13/2026

Buenos Aires: Actualización de actividades económicas para la afectación de vehículos y ajustes en la liquidación de patente de automotores.

ARBA actualiza el listado de actividades del Nomenclador NAIIB-18 y NAES que habilitan la afectación de camiones, camionetas, pick-ups, jeeps y furgones al desarrollo de actividades económicas con el objetivo de adecuar el beneficio impositivo en el impuesto automotor, a los recientes cambios introducidos en el nomenclador de ingresos brutos -RN 34/2025-.

La presente resolución comenzará a regir a partir del día 04/03/2026.

Catamarca

DISPOSICIÓN GENERAL (DGR Catamarca) 4/2026

Catamarca: Prórroga excepcional del vencimiento del Impuesto de Sellos de diciembre 2025.

La Dirección General de Catamarca establece una prórroga excepcional para que los organismos públicos provinciales presenten y paguen la declaración jurada del Impuesto de Sellos del período diciembre 2025. La medida reconoce que diversos agentes de retención no pudieron cumplir en término por fallas en el sistema e-SIDIF.

El nuevo plazo se fija hasta el 30/01/2026, y los pagos efectuados dentro de ese período se consideran realizados en tiempo y forma y no generan intereses, recargos ni sanciones.

Esta disposición entrará en vigencia desde el 03/03/2026.

Corrientes

DECRETO (Corrientes) 320/2026

Corrientes: Implementación de la Canasta Escolar 2026 con bonificación en Ingresos Brutos.

Se crea la Canasta Escolar Correntina 2026 y se otorga una bonificación impositiva a comercios adheridos que comercialicen útiles a precios promocionados.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 300/2026

Corrientes: Reglamentación del régimen de bonificación en Ingresos Brutos para la Canasta Escolar 2026.

La Dirección General de Rentas de Corrientes establece las pautas para aplicar la bonificación en la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Además, define quiénes pueden acceder al beneficio, excluyendo a contribuyentes del régimen especial y a quienes solo hayan declarado el impuesto mínimo en los últimos meses.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 04/03/2026.

Formosa

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Formosa) 8/2026

Formosa: Modificación del régimen de recaudación sobre tarjetas de crédito y compra SIRTAC para propinas y moneda extranjera.

La Administración Tributaria Provincial introdujo modificaciones en la estructura de funcionamiento del régimen de recaudación SIRTAC –RG (DGR) 63/2021- a nivel local, estableciendo que las propinas, recompensas o gratificaciones percibidas a través de medios de pago digitales no forman parte de la base de retención, siempre que se encuentren debidamente desglosadas e identificadas en el comprobante, en sintonía con la normativa nacional vigente.

Además, se estipula el procedimiento de conversión para aquellas liquidaciones efectuadas en moneda extranjera, en los cuales, el agente de recaudación deberá ingresar los importes en pesos utilizando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al cierre del día hábil anterior a la fecha de la recaudación.

Destacamos que esta resolución comenzará a regir desde el 24/02/2026.

Neuquén

RESOLUCIÓN (DPR Neuquén) 35/2026

Neuquén: Adecuación de vencimientos del régimen SIRCAR 2026.

La Dirección Provincial de Rentas actualiza el cronograma local del régimen SIRCAR para adecuarlo a los vencimientos fijados por la autoridad del Convenio Multilateral. Sustituye las fechas previstas originalmente para cinco anticipos del período fiscal 2026 y las reemplaza por un esquema que inicia los vencimientos a partir del quinto día hábil, manteniendo la segmentación por terminación de CUIT.

Esta resolución comenzará a regir a partir del día 27/02/2026.

Tucumán

DECRETO (Tucumán) 386-3/2026

Tucumán: prórroga del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales.

Se prorroga hasta el día 31 de Marzo de 2026, la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el -DECRETO (Tucumán) 1243-3/2021-.

DECRETO (Tucumán) 387-3/2026

Tucumán: ampliación del régimen de regularización fiscal para el transporte público.

Se establece que resultará de aplicación el Régimen de Regularización de Deudas Fiscales para el sector de transporte automotor urbano e interurbano de pasajeros, ampliando el alcance temporal del mismo, incorporando las deudas vencidas y exigibles hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, y estableciendo como nueva fecha de referencia para acogerse al beneficio el 1° de marzo de 2026.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 04/03/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 14/2026

Tucumán: nueva versión del aplicativo para regularización de deudas fiscales.

Se aprueba la versión 55.0 del aplicativo “RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. N° 1243/3 (ME)-2021”, esta actualización permite incluir deudas vencidas y exigibles al 31 de diciembre de 2025.
